

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0050/19-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN, LA EMPRESA DENOMINADA CON GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL ING. JORGE QUIÑONEZ VERDUZCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATISTAS" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes:

- a) Que con fecha 24 de julio del 2019 celebraron el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0050/19-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en la **Construcción de Gaza 1 del Nudo Vial en Av. Villarreal Torres y Blvd. Juan Pablo II, En Cd. Juárez, Chihuahua.**, por un monto de **\$45'694,617.79 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 79/100 M. N.)** sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de **247** días naturales contados a partir del día **29 de Julio de 2019 al 31 de Marzo 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 03 de Septiembre de 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **16 de Agosto de 2019 y 18 de abril de 2020**, respectivamente.

- c) Que con fecha 03 de marzo de 2020 celebraron un acuerdo de reprogramación, toda vez que solo se permitió trabajar en ciertos tramos debido al flujo vehicular, esto fue atendiendo las recomendaciones del departamento de tránsito municipal de Ciudad Juárez, así como los trabajos que se realizaron conjuntamente con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento para la construcción de un colector y el desvío vehicular que se tuvo que realizar para la fabricación de losas de concreto, esto durante los periodos comprendidos del **19 al 30 de Agosto del 2019, 04 al 13 de septiembre del 2019** y los días **02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 14, 15, y del 21 al 31 de enero del 2020**. Derivado de lo anterior se reprogramo el plazo de ejecución de los trabajos en **43 días naturales**, quedando como nueva fecha de terminación, el día **31 de mayo de 2020**

II.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que se requiere ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, debido a que los claros No. 6 y 7 se encuentran sobre el Blvd. Juan Pablo II y los trabajos a ejecutar de cada claro consisten en el montaje de trabes, cimbrado y colado de diafragmas, losas y guarniciones; aclarando que los trabajos a realizar, no pueden ejecutarse de manera simultánea debido a la necesidad del cierre a la circulación vehicular en ambos sentidos, por lo que se debe contemplar el realizar la adecuaciones al desvío existente, el cual consiste en las construcción de un camino provisional de 8 mts. así como la construcción de terracerías y pavimentación en zona contigua a eje no.4; una vez concluido el desvío se contempla el uso de este para redireccionar la circulación vehicular sobre el claro no. 5 en el sentido poniente – oriente y estar en condiciones de realizar los trabajos en claro No. 6.

Una vez cumplido con lo anterior se realizara nuevamente adecuación al flujo vehicular en la zona, el cual consiste en mantener el tránsito vehicular en el sentido poniente-oriente sobre el claro No. 5 y redireccionar el tránsito vehicular a contra flujo en el sentido oriente-poniente sobre el claro No.6 para permitir la ejecución de los trabajos sobre el claro No. 7.

Por lo tanto y debido a la imposibilidad de ejecutar los trabajos de los claros No. 6 y No. 7 de manera simultánea, se considera un

atraso de 20 días en el programa de obra, tiempo utilizado para que el concreto hidráulico en losas y cargadores obtenga la resistencia mínima para realizar el descimbrado y poder modificar los desvíos.

- b) Que en fecha 4 de marzo de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la ampliación de metas contratadas.
- c) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por **"EL CONTRATISTA"** como por **"EL GOBIERNO"**, y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Modificatorio, tomando en cuenta dichas circunstancias, lo que hace imperioso aumentar las metas contratadas.

Dicha ampliación no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión del contrato.

- d) Que para la ejecución de los trabajos mencionados con anterioridad, se le otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un aumento al plazo de ejecución de los trabajos en **20 días** naturales

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, **"EL GOBIERNO"** le encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la ampliación de metas en el concepto mencionado en el inciso a) de la Declaración II del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento.

SEGUNDA: Se amplía el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA en **20 días** naturales, el cual representa el **8.09%** del plazo original, por lo que el plazo total de la obra se

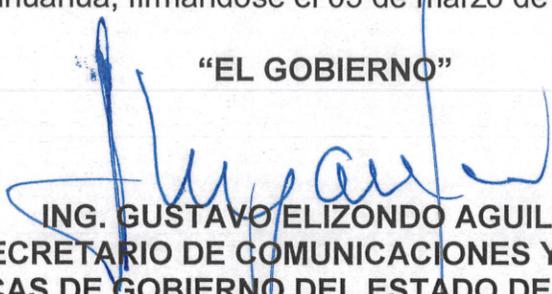
umentara a **267 días**, quedando como nueva fecha de terminación el día **20 de junio de 2020**.

TERCERA: Para la ejecución del presente convenio **"EL CONTRATISTA"** se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

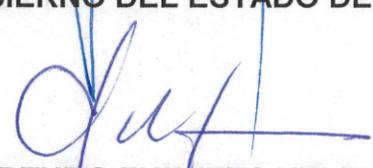
CUARTA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 05 de marzo de 2020.

"EL GOBIERNO"

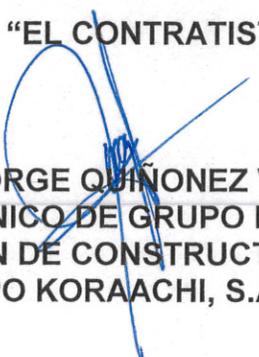


ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"EL CONTRATISTA"



ING. JORGE QUIÑONEZ VERDUZCO
ADMINISTRADOR UNICO DE GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.,
REPRESENTANTE COMUN DE CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. Y
GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.